Oficio No 010-FRESMUR-2026

Ibagué, 20 de octubre de 2026

Ingeniero
ING. OSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ MELO
Profesional Especializado SDAS
Supervisor
Tolima

Referencia: Contrato de Interventoría No 0703 de 26 de diciembre de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL DE EROSIÓN Y SOCAVACIÓN EN LA QUEBRADA EL HOSPITAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA".

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato de interventoría.

Respetado ingeniero:

En ejercicio de las obligaciones de seguimiento y control a cargo de esta interventoría, nos permitimos solicitar la evaluación y el trámite correspondiente para la prórroga del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por el contratista de obra PRODIAC LTDA. mediante oficio del 29 de septiembre de 2026, en el cual solicita la suspensión del Contrato de Obra No. 0701 de 2025 debido a las interrupciones recurrentes en el suministro de agua en el municipio de Fresno. Esta situación ha afectado la continuidad de determinadas actividades constructivas, generado reprogramaciones e incidido en el plazo disponible para la culminación de las actividades pendientes.

Las circunstancias descritas repercuten directamente en la programación contractual y hacen necesario revisar la correspondencia entre el plazo de ejecución de la obra y el término previsto para la prestación de los servicios de interventoría. En consecuencia, se considera pertinente gestionar la prórroga por el término que resulte técnicamente justificado y administrativamente procedente, con el propósito de garantizar el acompañamiento y seguimiento integral de las actividades pendientes, así como el

control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo hasta la terminación de las obligaciones contractuales, conforme al alcance establecido.

Es importante precisar que la prórroga solicitada no contempla adición de recursos económicos al contrato de interventoría ni genera costos adicionales para CORTOLIMA, toda vez que se plantea mantener el valor contractual vigente, sin incremento del presupuesto inicialmente pactado. Por tanto, la solicitud se limita a la ampliación del plazo de ejecución, en los términos que sean evaluados y autorizados por la entidad contratante, sin que ello implique un reconocimiento económico adicional por este concepto.

Por lo anterior, esta interventoría solicita respetuosamente a CORTOLIMA, en calidad de entidad contratante, evaluar y adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para formalizar la prórroga, previa determinación del plazo requerido y su debida justificación. De igual manera, se considera necesario que la modificación del plazo de la interventoría se articule con las decisiones que adopte la entidad respecto de la solicitud de suspensión y la eventual reanudación o ampliación del plazo del contrato de obra, con el fin de garantizar la adecuada coordinación entre ambos contratos y la continuidad del seguimiento hasta la culminación del proyecto.

La presente solicitud tiene como finalidad asegurar la suficiencia del acompañamiento de la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones y la adecuada terminación de las obras, sin perjuicio de las decisiones que correspondan a la entidad contratante en el marco de sus competencias contractuales y administrativas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones y determinaciones correspondientes.

Cordialmente

_____
DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
Interventor